

JUZGADO CINCUENTA Y OCHO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIA MÚLTIPLE (Transitoriamente)  
(Antes Juzgado Setenta y Seis Civil Municipal)  
cmpl76bt@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Bogotá, D.C., dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Rad.: **076** 2019 01942

Vencido el plazo otorgado en el auto que precede, visto el escrito de transacción ajustado por las partes allegado por el apoderado de la parte demandante, se ordena la entrega a la parte demandante de los dineros que se encuentren a órdenes de este proceso hasta la suma de \$8.002.630,00.

La parte deberá suministrar el nombre del banco, clase y número de cuenta en el cual deba ser efectuado el abono a cuenta interbancaria, para lo cual allegará la certificación respectiva en la que figure el demandante como titular, acompañando el certificado de existencia y representación.

Cumplido lo anterior ingrese al despacho para resolver sobre la terminación del proceso, según lo acordado por las partes.

NOTIFÍQUESE<sup>1</sup>.

JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
Juez

**Firmado Por:**

**JOHN SANDER GARAVITO SEGURA  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 76 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ee8f2fd7dc3a2c2fa2833528d99e58c1360c15cc70c4bd7b14e4c3cce2  
7fa3f7**

<sup>1</sup>

Providencia notificada mediante estado electrónico E-26 de 19 de febrero de 2021

Documento generado en 18/02/2021 04:21:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**